



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II**  
**"Gustavo Lanatta Lujan"**  
**N° 25) -2022-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.**

Bagua, 23 AGO 2022

**VISTOS:**

Informe N° 074-2022-G.R.AMAZONAS/HAB-C.Q, de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, del Hospital de Apoyo II "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, y;

**CONSIDERANDO:**

Con escrito de fecha 08 de agosto del 2022, **Elsa Diaz Sánchez**, nombrada en esta entidad, solicita Licencia por Maternidad y con Informe N° 074-2022-G.R.AMAZONAS/HAB-C.Q, de fecha 16 de agosto del 2022, la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, del Hospital de Apoyo II "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, solicita proyección de resolución de licencia por Maternidad (descanso pre y post natal); a partir del 01 de septiembre del 2022 al 07 de diciembre del 2022, con fecha probable de parto el 12 de septiembre 2022. En mérito del Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, CITT N° A-154-00011289-22, emitido por EE.SS. H.I Héroes del Cenepa.

El 25 de noviembre del 2015 el Congreso de la República, promulgó la ley N° 30367, que amplió la licencia por maternidad de 90 a 98 días.

El 09 de marzo del 2016, el Ministerio de Trabajo publicó el Decreto Supremo N° 002-2016-TR, se modifica el reglamento de la Ley 26644, Ley de Seguridad Social, que establece el goce del derecho del descanso prenatal y posnatal de la trabajadora gestante. Estableciendo que EsSalud disponga del pago de los 98 días de subsidio.

El 11 de marzo, la Gerencia Central de Seguros y Prestaciones Económicas de EsSalud envió una circular a todas sus gerencias informando que el pago de los 98 días de subsidio regirá para las trabajadoras cuyo alumbramiento se haya producido a partir del 10 de marzo, fecha en que entró en vigencia el Decreto Supremo N° 002-2016-TR.

La Ley N° 29992, en el caso de nacimientos múltiples o bebés con discapacidad, el descanso post natal se extiende por 30 días naturales adicionales.

En consecuencia; con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2022- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR**, Licencia por Maternidad (descanso pre y post natal) a **Elsa Diaz Sánchez**, nombrada en esta entidad, licencia a partir del 01 de septiembre del 2022 al 07 de diciembre del 2022, con fecha probable de parto el 12 de septiembre 2022. En mérito del Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, CITT N° A-154-00011289-22, emitido por EE.SS. H.I Héroes del Cenepa.

**ARTICULO SEGUNDO.- DAR CUENTA**, de la presente resolución a los órganos internos de la Unidad Ejecutora N° 403 – Salud Bagua e interesado para los fines de ley.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONGASE**, la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**

MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
HOSPITAL DE APOYO BAGUA S.L.L.  
Med. Gin. José Alexander Olivera Delgado  
DIRECTOR EJECUTIVO  
C.M.P. 042094 R.N.E. 033517



**INFORME No 074-2022-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-C.Q**

A : Dr. Alexander Olivera Delgado  
Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo Bagua II-I

Asunto : **Solicito Licencia por Maternidad (Personal no Médico)**

Atención: Jefatura de Personal del Hospital de Apoyo Bagua

Fecha : 16 de Julio del 2022

Es grato dirigirme a su despacho para expresarle mi cordial saludo e informarle, de acuerdo al documento de la referencia, presentado por la Licenciada en enfermería Instrumentista nombrado Elsa Diaz Sánchez, la cual solicita licencia **por periodo de Maternidad** Incapacidad Temporal, emitido por ESALUD que inicia el **01- 09- 2022 y fecha de fin el 07- 12 -2022** personal nombrado licenciada en Enfermería instrumentista

**Adjunto Solicitud presentada a la jefatura por la trabajadora**

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal



Atentamente



C.C.A.



**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**

**SOLICITO: LICENCIA POR MATERNIDAD**

**SEÑOR:**

**DR. Villena Fuentes Gino**

*Jefe encargado de sala de operaciones.*

**Atención: Administración –Oficina de Personal**

Yo, **ELSA DIAZ SANCHEZ**, identificado con DNI N° 43357846, con domicilio en Jr. Colon N° 100, de la Ciudad de Bagua, ante Usted con el debido respeto me presento y expongo lo siguiente:

Que en mi condición de enfermera instrumentista, vengo laborando en sala de operaciones que tiene a su cargo como personal nombrado, amparada en la Ley 26.644 es la que regula el goce del derecho de descanso pre-natal y post-natal de la trabajadora gestante, se me conceda LICENCIA POR MATERNIDAD, a partir del 01 de Setiembre al 7 de Diciembre del 2022 (98 días), conforme a la prescripción médica en el certificado médico de Incapacidad Temporal para hacer uso del descanso pre y post natal.

**ANEXO:**

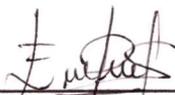
Adjunto al presente:

1. Copia de DNI
2. Certificado médico otorgado por ES SALUD en original y copia

**POR LO EXPUESTO:**

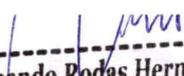
A Ud. pido se dé trámite a la solicitud planteada conforme a ley.

Bagua, 8 de Agosto del 2022.

  
\_\_\_\_\_  
**ELSA DIAZ SANCHEZ**  
DNI N° 43357846

C.c.  
*Recursos Humanos*  
*Archivo.*

10-8-22.  
19:02 hrs.  
  
\_\_\_\_\_  
Dr. Gino N. Villena Fuentes  
ANESTESIOLOGO  
CMP: 58942 RNE: 33482

  
\_\_\_\_\_  
**Armando Rodas Hernández**  
MEDICO GINECOLOGO  
CMP:31744 - RNE:18060





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II  
"Gustavo Lanatta Lujan"**

**N° 251 -2022-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.**

Bagua, 23 AGO 2022

**VISTOS:**

Informe N° 074-2022-G.R.AMAZONAS/HAB-C.Q, de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, del Hospital de Apoyo II "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, y;

**CONSIDERANDO:**

Con escrito de fecha 08 de agosto del 2022, **Elsa Díaz Sánchez**, nombrada en esta entidad, solicita Licencia por Maternidad y con Informe N° 074-2022-G.R.AMAZONAS/HAB-C.Q, de fecha 16 de agosto del 2022, la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, del Hospital de Apoyo II "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, solicita proyección de resolución de licencia por Maternidad (descanso pre y post natal); a partir del 01 de septiembre del 2022 al 07 de diciembre del 2022, con fecha probable de parto el 12 de septiembre 2022. En mérito del Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, CITT N° A-154-00011289-22, emitido por EE.SS. H.I Héroes del Cenepa.

El 25 de noviembre del 2015 el Congreso de la República, promulgó la ley N° 30367, que amplió la licencia por maternidad de 90 a 98 días.

El 09 de marzo del 2016, el Ministerio de Trabajo publicó el Decreto Supremo N° 002-2016-TR, se modifica el reglamento de la Ley 26644, Ley de Seguridad Social, que establece el goce del derecho del descanso prenatal y posnatal de la trabajadora gestante. Estableciendo que EsSalud disponga del pago de los 98 días de subsidio.

El 11 de marzo, la Gerencia Central de Seguros y Prestaciones Económicas de EsSalud envió una circular a todas sus gerencias informando que el pago de los 98 días de subsidio regirá para las trabajadoras cuyo alumbramiento se haya producido a partir del 10 de marzo, fecha en que entró en vigencia el Decreto Supremo N° 002-2016-TR.

La Ley N° 29992, en el caso de nacimientos múltiples o bebés con discapacidad, el descanso post natal se extiende por 30 días naturales adicionales.

En consecuencia; con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2022- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR**, Licencia por Maternidad (descanso pre y post natal) a **Elsa Díaz Sánchez**, nombrada en esta entidad, licencia a partir del 01 de septiembre del 2022 al 07 de diciembre del 2022, con fecha probable de parto el 12 de septiembre 2022. En mérito del Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, CITT N° A-154-00011289-22, emitido por EE.SS. H.I Héroes del Cenepa.

**ARTICULO SEGUNDO.- DAR CUENTA**, de la presente resolución a los órganos internos de la Unidad Ejecutora N° 403 – Salud Bagua e interesado para los fines de ley.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONGASE**, la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.**

MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
HOSPITAL DE APOYO BAGUA "G.L.L."  
Med. Gin. José Alexander Olivera Delgado  
DIRECTOR EJECUTIVO  
C.M.P. 042084 R.N.E. 033517

